ACTA N.º 09-2021

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Seis días del mes de Mayo Año Dos Mil Veintiuno. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal, y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5º. Lic. María Cristina Hernández; 7º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 9º P.M Francisco Antonio Cáceres; 10º. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: Ausentes; 6º. Sr. Ángel Rene Romero Lemus 8º. Abg. Ramón De Jesús Flores Córdova. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACIÓN. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:31 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 06 DE MAYO 2021. 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2 APERTURA DE LA SESIÓN. 3 LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA. 4 LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 08-2021. 6.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE. –** 6.1 Informes de Ingresos/Marzo 2021: Mercado Central, Mercado Santa Teresa y Feria del Agricultor. 6.2 Nota de Gerente Financiero/Ampliación Presupuestaria por L.8,226,066.90. 6.3 Nota de Auditora Interna/Artículos de las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2021. 6.4 Nota del Contador Municipal/Registros Presupuestarios al 31 de Marzo/21. 6.5 Nota de Gerencia de IGU/Transferencias presupuestarias. **7.- INFORME DE COMISIONES. - 8.- MOCIONES Y PETICIONES. 9- DICTAMENES VARIOS. –** 9.1 Opinión Legal de Exoneración/Universidad Metropolitana. 9.2 Opinión Legal de Exoneración/Cooperativa Sagrada Familia. 9.3 Opinión Legal de Exoneración/Previsión Militar La Armería. 9.4 Opinión Legal de Exoneración/COACEHL. **10 SOLICITUDES VARIAS. –** 10.1 Solicitud de Constancia de Exoneración del pago Industria, Comercio y Servicios/World Relief o Auxilio Mundial de Honduras. 10.2 Solicitud de

Pavimentación/Comité Sector Iglesia San Martín. 10.3 Solicitud de Alcantarillado Sanitario/Colonia Osorio Sector Mano a Mano. 10.4 Solicitud de Predio para construcción de plaza del Bombero/Cuerpo de Bomberos. 10.5 Solicitud de Mejoras y ampliación del edificio ubicado en el Barrio Santa Teresa/Cuerpo de Bomberos. 10.6 Solicitud de Parcelería o desarrollo de lotes rurales para vivienda en el Conal, Trincheras/Tomas Madrid. 10.7 Solicitud de desarrollo Residencial El Pedregal de San Miguel/Inversiones Tierra de Ángeles/Lombardo Larris López. 10.8 Solicitud de reconsideración de valor catastral del dominio pleno aprobado/Sebastián Inocencio Guardado. 10.9 Solicitud de reconsideración de valor catastral del dominio pleno aprobado/Norma Lizeth Vargas. 10.10 Solicitud de Venta Bebidas Alcohólicas/Grupo Gastronómico Cueva S. de R.L./Leonardo Antonio Guevara Zúniga. 10.11 Solicitud de Venta Bebidas Alcohólicas/Ten Market/Glenda Beatriz Alvarado Medina. 10.12 Solicitud de apoyo con Recibo de Servicios Públicos/María Digna Madrid Villeda. 10.13 Solicitud de Dominio Pleno/Reyna Adeli Esquivel Tabora, Marisabel Esquivel Tábora, Fernando Alberto Quesada Ramírez y Rafael Rojas López. **11.- ASUNTOS VARIOS**. **12-. CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPÁN 06 DE MAYO 2021.** El Alcalde Municipal solicita se conceda audiencia a vecinos de la Colonia Mejía García; la cual fue aprobada.

II

No.1.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 08-2021 DE SESION ANTERIOR. - la cual fue aprobada.

III

PRESENTACIONES

No.1.- AUDIENCIA A VECINOS DE LA COLONIA MEJÍA GARCÍA. El Alcalde Municipal brindó la bienvenida a cada uno de los presentes; seguidamente le concede el uso de la palabra a la señora Suyapa Alvarado, quien agradece por el espacio otorgado, y manifiesta que el propósito del mismo es para presentar nota que LITERALMENTE DICE. *P.M. Aníbal Erazo Alvarado. Alcalde Municipal. Corporación Municipal, Santa Rosa de Copan. Su oficina. Estimado Señor alcalde: Reciba un cordial y afectuoso y nuestros mejores deseos por el éxito al frente de tan importantes funciones. El motivo de la presente obedece a presentar a Usted, formal solicitud por parte de los vecinos de la colonia Mejía García, a fin de que nos pueda apoyar en la aprobación del proyecto de pavimentación, y embaulado de aguas lluvias, de la calle que está ubicada en la parte trasera de la Iglesia Ebenezer, que es de una extensión aproximada de 100 metros, ya que como se lo expresamos en la visita realizada a sus oficinas, este tramo de calle quedó pendiente de ejecutarse cuando se inició el proyecto en este sector, y por espacio de dos años hemos esperado se retome, ya que como vecinos nos vemos afectados especialmente en tiempo de invierno, por la cantidad de agua que desemboca en esta calle, y que arrastra muchos desechos, y provoca dificultades para transitar, y cada vez se va deteriorando más, y*

provocando otro tipo de dificultades, como la obstrucción de tragantes de aguas lluvias que están en la parte inferior y que conduce con la calle de la parte baja que ya está pavimentada. Como vecinos estamos en la disposición de apoyar en lo que sea necesario y esté a nuestro alcance, porque también es un sector en el que algunos de nuestros vecinos son de escasos recursos económicos, inclusive señores de la tercera edad que no cuentan con un empleo, pero conocedores de su buena voluntad y decidido apoyo para esta comunidad, seguros estamos obtendremos una respuesta favorable a esta solicitud. Atentamente, Patronato Promejoramiento Colonia Mejía García. COMENTARIOS. – **Jacobo Bueso. -** Solicita respetuosamente a la corporación que establezca la asignación de presupuesto, para la ejecución del proyecto de la Colonia Mejía García. **Alcalde Municipal**. Manifiesta que se debe revisar el presupuesto de ingresos y egresos del presente año, para verificar si existe disponibilidad presupuestaria. **Regidor Evis Santos.** En relación a la asignación de presupuesto, el mismo no está incluido en el presupuesto actual, por lo que va a depender de que, determinado barrio o colonia no esté listo para ejecutar algún proyecto que si está presupuestado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. -** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la cantidad **L. 609,055.00,** para ejecutar el proyecto de pavimentación de concreto hidráulico en Colonia Mejía García, calle a tras de la Iglesia Ebenezer, frente a pulpería Lesly. C) El proyecto en mención se ejecutará en el presente año, si existe disponibilidad presupuestaria, caso contrario se realizará en el año 2022.

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORMES DE INGRESOS/MARZO 2021: MERCADO CENTRAL, MERCADO SANTA TERESA Y FERIA DEL AGRICULTOR.

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Marzo /2021	**Ingresos Abril /2021**
L. 72,104.00	L. 67,294.00
Ingresos Marzo /2021	**Egresos Abril /2021**
-0-	-0-

MERCADO CENTRAL

Ingresos Marzo /2021	**Ingresos Abril /2021**
L. 107,220.51	L. 110,974.96
Egresos Marzo /2021	**Egresos Abril /2021**
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Marzo /2021	**Ingresos Abril /2021**
L. 21,075.00	L. 16,800.00
Egresos Marzo /2021	**Egresos Abril /2021**
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- NOTA DE GERENTE FINANCIERO/AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR L.8,226,066.90. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Honorable **Corporación Municipal.** Ciudad. Distinguidos Señores: **Primero:** La Unidad Desconcentrada Aguas de Santa Rosa durante el primer trimestre se realizó operaciones bajo la modalidad de transición, ejecutando bajo su propio presupuesto de forma independiente según determino esta Corporación. **Segundo:** La Municipalidad de Santa Rosa de Copan debe presentar el informe de Rendición ante la Dirección de Fortalecimiento de la Secretaria de Gobernación en cumplimiento con las Disposiciones Generales del presupuesto y los requisitos de la misma. **Tercero:** Aguas de Santa Rosa al cierre del mes de marzo aun no tenía cuentas bancarias operativas y por tal razón los ingresos y gastos se ejecutaron desde cuentas Municipales y estas operaciones se consideran extrapresupuestarias en la Municipalidad. **Cuarto:** A efecto de completar el Informe de Rendición de Cuentas de esta Municipalidad se deberá registrar*

los movimientos de aguas de Santa Rosa tanto en Ingresos como Egresos y estos valores ascienden a L. 8,226,066.90 de ingreso y egresos por L. 7,188,491.13 respectivamente:

Presupuesto de Ingresos:

RUBRO	MONTO	FUENTE
12.5.99.02.31.00	12,600.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.11.00	7,500.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.01.01.02	4.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.01.01	4642,665.99	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.01.02	1,900.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.01.03	27,650.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.01.05	880.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.01.06	83,250.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.01.07	9,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.01.08	9,500.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.02.01	259,580.08	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.02.02	24,360.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.02.03	23,784.20	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.06.00	270,268.02	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.96.01.00	194,051.57	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.96.02.00	13,530.25	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.96.06.00	18,554.09	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.98.01.00	2308,961.04	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.98.02.00	132,676.17	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.98.06.00	185,351.49	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total Presupuesto de Ingresos: 8226,066.90

Presupuesto de Egresos:

ESTRUCTURA GASTO	MONTO	FUENTE
07 00 000 001 00011100 15-013-01 10 5	379,025.18	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00011600 15-013-01 10 5	43,323.73	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00011750 15-013-01 10 5	24,748.20	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00011760 15-013-01 10 5	7,295.68	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00012100 15-013-01 10 5	2000,044.62	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00012550 15-013-01 10 5	16,954.56	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00012560 15-013-01 10 5	23,803.17	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00014100 15-013-01 10 5	175,989.10	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00016100 15-013-01 10 5	996,024.63	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00021110 15-013-01 10 5	3,201,107.84	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00021420 15-013-01 10 5	8,455.58	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00022270 15-013-01 10 5	48,505.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00023100 15-013-01 10 5	104,845.98	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00023320 15-013-01 10 5	162,306.37	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00023390 15-013-01 10 5	5,255.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00025500 15-013-01 10 5	70,219.41	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00025600 15-013-01 10 5	12,525.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00025700 15-013-01 10 5	114,526.48	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00026210 15-013-01 10 5	6,037.56	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00027210 15-013-01 10 5	3,100.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00029100 15-013-01 10 5	26,574.48	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00031110 15-013-01 10 5	15,353.52	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00032310 15-013-01 10 5	1,440.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00032310 15-013-01 10 5	24,231.56	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00033300 15-013-01 10 5	23,278.97	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00034400 15-013-01 10 5	21,704.34	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00035100 15-013-01 10 5	188,177.05	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00035100 15-013-01 10 5	3,564.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00035610 15-013-01 10 5	33,477.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00035620 15-013-01 10 5	130,316.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00035620 15-013-01 10 5	7,702.86	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00036930 15-013-01 10 5	17,167.22	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00039200 15-013-01 10 5	39,546.95	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00039600 15-013-01 10 5	9,490.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00042600 15-013-01 20 5	14,016.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
07 00 000 001 00052130 15-013-01 10 5	265,933.86	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total Presupuesto de Egresos: 8226,066.90

Por lo antes expuesto y en concordancia con el periodo de transición que se aprobó para la desconcentración de la empresa muy respetuosamente solicito se apruebe una Ampliación Presupuestaria por un monto de L. 8,226,066.90 para ingresar las transacciones de la Empresa de Aguas durante el tercer trimestre del ejercicio 2021. De ser aprobado solicito se autorice su ejecución inmediata para completar el registro en la herramienta SAMI y la elaboración de la Rendición de Cuentas. Atentamente; Edgar Jovany Maldonado Quezada, Gerente de Finanzas. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2021, una ampliación presupuestaria, por un monto de **L. 8,226,066.90.**

No.3.- NOTA DE AUDITORA INTERNA/ARTÍCULOS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2021. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores (as). HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. Presentes. Estimado Señores (as): Por este medio hago de su conocimiento lo establecido en los artículos 281, 285 y 286 de las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigentes para el año 2021.* ***El Articulo 281 autoriza a las Corporaciones Municipales*** *de todo el País y demás Instituciones del Estado para que, en el marco de la Emergencia Nacional, generada por las tormentas tropicales ETA E IOTA, realicen la compra directa de terrenos los cuales serán destinados única y exclusivamente a la construcción de viviendas sociales, para la reubicación reasentamiento de las familias damnificadas a causa de los fenómenos naturales ETA E IOTA.* ***El artículo 285 autoriza a las Corporaciones Municipales*** *de todo el país para que puedan extender de forma gratuita dominios plenos a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para constituir mediante dichos dominios la legalización de todos los predios en los que esté construido un centro educativo público, independiente de la naturaleza jurídica de dicho inmueble.* ***El artículo 286 establece exonerar o condonar*** *del pago por alquileres de locales, puestos establecimiento o cualquier denominación que se le dé a los locales que forman parte de cualquier mercado publico municipal, correspondiente al año 2020, bajo las disposiciones establecidas en este artículo. Adjunto copia de los artículos 281, 285, 286. Atentamente Irma Rodríguez, Auditora Interna.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** Dar por recibida la notificación que antecede.

No.4.- NOTA DEL CONTADOR MUNICIPAL/REGISTROS PRESUPUESTARIOS AL 31 DE MARZO/21. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable* ***Corporación Municipal.*** *Ciudad. Distinguidos Señores: En la presente se les notifica algunos registros de presupuesto de Ingresos y egresos en el año 2021 como fueron reportados en el informe de Rendición de Cuentas Municipales según metodología de*

SAMI. Por lo anterior para cumplir con los requerimientos de la SDHJGD en el informe del primer trimestre 2021 de Rendición de Cuentas Municipales, les solicito aprobar los registros presupuestarios por el valor que se detalla a continuación:

INGRESOS AL 31 DE MARZO EN SAMI		***EGRESOS AL 31 DE MARZO EN SAMI***	
Lps. 56,855,454.50		***Lps. 34,994,749.53***	
NOTAS DE CRÉDITO		***NOTAS DE DÉBITO***	
Lps. 14,839,738.29		***Lps. 10,181,922.99***	
Total	***Lps. 71,695,192.79***	***Total***	***Lps. 45,176,672.52***

Durante las fechas de cierre el SAMI fue muy difícil registrar las operaciones debido a que hubieron algunos registros que no se habían registrado por la desconcentración de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa ***EMASAR*** *y era Semana Santa. Esto complico la finalización de los registros para la presentación de la RCM por lo cual es bajo esta modalidad de Notas de Crédito y Notas de Débito se presentarán. A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata según solicitud de SDHJGD para la aceptación de los informes. Atentamente; Carlos Enrique Zavala Contador Municipal.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitió la nota que antecede. B) Aprobó los registros presupuestarios del primer trimestre del año 2021, tal como se describe anteriormente. C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la **Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.**

No.5.- NOTA DE GERENCIA DE IGU/TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - ***Respetable Corporación Municipal. Ciudad.*** *Respetables señores: Sirva la presente para saludarles y a la vez, comunicarles que en vista que la División de Infraestructura y Gestión Urbana está priorizando los proyectos que se propusieron para su ejecución en el Plan de Inversión 2021 y con el objetivo de mejorar y avanzar con las obras en esta ciudad,* ***solicitamos las transferencias presupuestarias,*** *como se detalla en el cuadro anexo:*

PIM	PROYECTO	VALOR
14 01 019 000 001 47210 11-011-01 20 0520 76	OBRAS DE MITIGACION Y DRENAJE PLUVIAL	990,000.00
14 01 022 000 001 47210 15-013-01 20 0520 148	PAVIMENTACIÓN DE CALLE COLONIA SAN MARTIN PARTE BAJA POR INAGINSA	310,000.00
14 01 040 000 001 47210 15-013-01 20 0520 350	PROYECTO DE HABILITACION VIAL 3RA CALLE COLONIA LOS MAESTROS	700,000.00
CREAR PIM	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BARRIO EL CHORRERON,CALLE AL COSTADO DE KINDER JUAN CARLOS ELVIR	500,000.00
CREAR PIM	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COL MEJIA GARCIA AL COSTADO DE TALLER CHINCHILLA	900,000.00
CREAR PIM	EMBAULADO DE AGUAS LLUVIAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN COLONIA OSORIO CALLE FRENTE A ACCESO DE RESIDENCIAL LOS PINOS	500,000.00
		3,900,000.00

DEBITOS

PIM	PROYECTO	VALOR
11 03 024 000 001 47210 15-013-01 20 0412 352	ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA BELEN	200,000.00
11 03 025 000 001 47210 15-013-01 20 0412 119	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO	500,000.00
11 04 004 000 001 41130 15-013-01 20 0590 343	ADQUISICION DE TERRENO PARA PROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL	500,000.00
12 01 003 000 001 47210 15-013-01 20 0790 353	PROYECTO CONVIVIR	700,000.00
12 01 004 000 001 47210 15-013-01 20 0790 180	PROYECTO FOMENTO SUBVENCION 2018	400,000.00
14 01 029 000 001 47210 15-013-01 20 0520 57	PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA DIVINA PROVIDENCIA	1,000,000.00
14 01 030 000 001 47210 15-013-01 20 0520 235	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO SANTA TERESA SECTOR LA CUCHILLA	200,000.00
14 01 035 000 001 47210 15-013-01 20 0520 213	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO SANTA TERESA ATRÁS DE UNIVERSIDAD METROPOLITANA	200,000.00
14 01 036 000 001 47210 15-013-01 20 0520 207	MEJORAMIENTO DE BULEVAR COLONIA ALTOS DE SANTA ROSA CONTIGUO A ESTACION DE AERONAUTICA	200,000.00

A la espera de una respuesta positiva, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI. Atentamente, ING. WILSON LARA, Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2021, una transferencia presupuestaria, por un monto de **L. 3,900,000.00.**

V

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDORA CRISTINA HERNÁNDEZ. A) Informa al pleno corporativo que sostuvo reunión con representantes de la Comisión de Transparencia, en la cual se abordó el tema del ex regidor Carlos Alvarado Licona, referente a la devolución de dietas que se pagaron durante fungió como director departamental y regidor municipal. Posteriormente se enviará el informe a la corporación municipal. Así mismo la comisión está realizando el proceso de selección de 3 candidatos, a Comisionado Municipal. Una vez que se hayan seleccionado a las personas, se remitirá a la corporación el curriculum de cada una de ellas, para la elección, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades. **B)** En relación al convenio firmado con la ETAOO, el instituto santo domingo savio, están solicitando el apoyo para implementar un curso de alfabetismo digital, por lo que 70 estudiantes de la modalidad nocturna serán beneficiados.

No.2.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO. - Informa al pleno corporativo que sostuvo reunión, con representantes de la mesa técnica de salud y emergencia, con el objetivo de realizar Socialización de Jornada IV sobre Campaña de Vacunación. **Desarrollo:** El día jueves 29 de abril reunidos en el salón municipal, conjuntamente con representantes de la secretaría de salud, protección civil, 12 batallón de infantería, 120 brigada de infantería, con el propósito de explicar la jornalización de la campaña de vacunación covid-19, y planificar acciones, el día de la inauguración lunes 10 de mayo a las 09:00 a-m; asimismo se le dio lectura al acta, compromisos adquiridos en reunión anterior. En el marco de la vacunación se recomienda un representante del marco normativo de salud, un mejor control y que se respeten las fases según el documento. También se hizo mención de una solicitud del perifoneo al alcalde municipal y estamos esperando respuesta. Finalizó la reunión a las 15.40.am. **Anexos**: Cronograma de reuniones, documento de vacunación, y calendario de vacunación.

No.3.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO. – informa al pleno corporativo que realizó, conjuntamente con los técnicos municipales, inspecciones de campo en diferentes puntos de la ciudad. **Caso I:** Solicitud de plano por el señor Polanco, al departamento de catastro, sector el Rosario, área 468 m2, vendedor Mariana Castillo, se le recomendó solicitarlo a corporación municipal ya que colinda con la interesada, un lote de 2 manzanas y obligatorio tiene que contemplar los pasos de servidumbre, asimismo apegarse a la normativa rural existente. **Caso II:** Verificación calle en proceso de ejecución pavimento calle Maxi Despensa. - Policía Nacional, se constata que las medidas del ancho son irregulares ¿cómo dar respuesta? Despejando el lateral derecho de norte a sur, donde está el asentamiento humano, asimismo verificar medidas de las viviendas, permisos de construcción en el lateral izquierdo. Caso contrario la compañía haría el pavimento, por lo cual la obra física será defectuosa. Recomendamos al departamento de Planificación Urbana y Catastro tomar con seriedad dicho caso. **Caso III:** Solicitud de dominio pleno por el señor Heriberto Membreño, sector el derrumbo área 521.22 m2 se verificó las medidas conforme documento de compra venta, se le explicó que tiene que presentar constancias de colindantes y dejar libre el derecho de vía conforme a ley. **CASO IV:** Verificación de dominio pleno a solicitud del señor José Luis Barrientos sector Loma Linda parte alta, colinda con el Instituto Santo Domingo Savio, se verificó las medidas conforme a documento de compra venta, también se debe respetar el derecho de vía, pasada del peatón, amplio acceso de entrada al Instituto. Presentar las constancias de colindancias. COMENTARIOS. - **Alcalde Municipal.** En relación al pavimento de la calle que conduce de la policía nacional hacia el supermercado Maxi Despensa, el día de hoy por la mañana se realizó inspección con los técnicos municipales. Posteriormente se dialogó con el ingeniero que está a cargo del proyecto, acordando dejar la calle de 8 metros libres.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- OPINIÓN LEGAL DE EXONERACIÓN/UNIVERSIDAD METROPOLITANA. Se dio lectura a la opinión que LITERALMENTE DICE. - **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios** del año 2021, presentada por el Apoderado Legal de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH);** me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO**: Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). SEGUNDO**: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. A los efectos de lo antes expuesto el artículo citado 76 del Reglamento expresa en su párrafo final que **Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar tributos, sus multas o cualquier otro recargo, salvo en que las respetivas Leyes lo permitan. TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que el artículo 43 de la Ley de La Ley de Educación Superior otorga a los Centros de Educación estatales y Privados sin fines de Lucro, exención de impuestos, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a ello el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía

normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que emitir Opinión Desfavorable a la Petición, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A)** Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por **ALMA MEJIA BANEGAS,** presidenta la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)**, referente a la Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios del año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que "Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan".

No.2.- OPINIÓN LEGAL DE EXONERACIÓN/COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA. Se dio lectura a la opinión que LITERALMENTE DICE. – **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamento de Control Tributario, en relación a **La Solicitud de Exoneración de pago de Impuesto sobre Industria y Comercio del año 2021**, presentada por el Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada;** me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO**: Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**. **SEGUNDO**: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad,

otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime en la solicitud. Si bien es cierto que los artículos 4 y 5 de la Ley de Cooperativas en relación con el artículo 2 inciso g del Reglamento de dicha Ley otorga a las Cooperativas el Carácter de Instituciones sin fines de Lucro, señalado además en la Personería Jurídica presentada como documento soporte, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. Es consecuente señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que me pronuncio y emito una Opinión Legal Desfavorable a la Petición, criterio este que puede o no ser tomado en cuenta por parte de la Corporación Municipal y discutir su aprobación o no en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A)** Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS,** apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que "Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan".

No.3.- OPINIÓN LEGAL DE EXONERACIÓN/PREVISIÓN MILITAR LA ARMERÍA. Se dio lectura a la opinión que LITERALMENTE DICE. –**OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamento de Control Tributario, en relación a **La Solicitud Exoneración de Pago de Cualquier Clase de Impuestos, Derechos, Tasas,**

Contribuciones y arbitrios de Origen Municipal y Fiscal correspondiente a los años 2021, presentada por el Apoderado Legal del **Instituto de Previsión Militar;** me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO**: Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte del **Instituto de Previsión Militar**. **SEGUNDO**: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: Los artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso de los impuestos que se esgrimen en la solicitud. Si bien es cierto el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, establece que el único impuesto que puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles; y el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, **salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan**. No es menos cierto que el artículo 48 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en relación con el artículo 71 de la Ley de Previsión Militar otorga exención de pago de impuestos por ser dependencias sin fines de lucro. Lo cual fue interpretado según decreto 173-2018. Es consecuente señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que al ser la raíz de todo o el origen del Instituto de Previsión Militar en lo dispuesto en el artículo 291 Constitucional, dependiente a su vez de las Fuerzas Armadas, también creado constitucionalmente según lo que establece el artículo 272 al 293 de la Carta Magna. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que me pronuncio y emito una Opinión Legal Favorable a la Petición, criterio este que puede o no ser tomado en cuenta por parte de la Corporación Municipal y discutir su aprobación o no en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO**

ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **MIGUEL CERVANTES RAMIREZ,** apoderado legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**, referente a la Exoneración de Pago de Cualquier Clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y arbitrios de Origen Municipal y Fiscal correspondiente a los años 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que "Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan". Igualmente, a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración.

No.4.- OPINIÓN LEGAL DE EXONERACIÓN/COACEHL. Se dio lectura a la opinión que LITERALMENTE DICE. – **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamento de Control Tributario, en relación a **La Solicitud de Exoneración de pago de Impuesto sobre Industria y Comercio del año 2020**, presentada por el Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL);** me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO**: Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL)**. **SEGUNDO**: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime en la solicitud. Si

bien es cierto que los artículos 4 y 5 de la Ley de Cooperativas en relación con el artículo 2 inciso g del Reglamento de dicha Ley otorga a las Cooperativas el Carácter de Instituciones sin fines de Lucro, señalado además en la Personería Jurídica presentada como documento soporte, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. Es consecuente señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que me pronuncio y emito una Opinión Legal Desfavorable a la Petición, criterio este que puede o no ser tomado en cuenta por parte de la Corporación Municipal y discutir su aprobación o no en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A)** Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **CARLOS EDUARDO PACHECO SANCHEZ,** representante de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COACEHL)**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que "Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan".

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DEL PAGO INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS/WORLD RELIEF O AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS. Se dio lectura al escrito presentado por el abogado **ALBERT JOSÉ VÁSQUEZ SANDOVAL**, apoderado legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS,** también conocida como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**, tal como lo acredita con la carta

poder, en el cual solicita Exoneración del Pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios correspondiente al año 2021. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase el expediente al Asesor Legal, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.2.- SOLICITUD DE PAVIMENTACIÓN/COMITÉ SECTOR IGLESIA SAN MARTÍN. Se dio lectura a la solicitud presentada por los señores Elder Antonio Flores, y María Carmelina Martínez, presidente y secretaria respectivamente del Comité de Apoyo del Sector San Martin, en la cual solicitan la asignación de presupuesto para la pavimentación de la calle, que inicia en la esquina de la Iglesia Católica ubicada en el barrio San Martin, para lo cual adjuntan el presupuesto, Proyecto que se ejecutará el año 2022, y los vecinos se comprometen a realizar el aporte que sea necesario para la ejecución del mismo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. -** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la cantidad **L. 588,910.00,** para ejecutar el proyecto de pavimentación de concreto hidráulico en barrio San Martin, calle al costado de Iglesia San Martín. C) El proyecto en mención se ejecutará en el presente año, si existe disponibilidad presupuestaria, caso contrario se realizará en el año 2022.

No.3.- SOLICITUD DE ALCANTARILLADO SANITARIO/ COLONIA OSORIO SECTOR MANO A MANO. Se dio lectura a la solicitud presentada por los señores Wilman Rodríguez Pineda, y Mely Patricia Cruz, presidente y secretaria respectivamente del Comité de Desarrollo de la Colonia Osorio sector mano a mano, en la cual solicitan la asignación de presupuesto para realizar el proyecto de alcantarillado sanitario, para lo cual adjuntan el presupuesto. Los vecinos se comprometen a realizar el aporte de L. 200,000.00. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. -** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la cantidad **L. 660,525.03,** para ejecutar el proyecto de alcantarillado sanitario en la Colonia Osorio sector mano a mano. C) Los vecinos deberán realizar un aporte económico de **L. 200,000.00.** D) El proyecto en mención se ejecutará en el presente año, si existe disponibilidad presupuestaria, caso contrario se realizará en el año 2022.

No.4.- SOLICITUD DE PREDIO PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DEL BOMBERO/CUERPO DE BOMBEROS. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal Santa Rosa de Copan. Ciudad. Distinguida Corporación: Con todo respeto y subordinación el personal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Santa Rosa de Copán, y su comandante en particular, me permito saludarle, deseándole que el Divino Creador de Universo derrame abundantes bendiciones sobre*

ustedes. Después de este corto saludo me permito dirigirme a ustedes, para solicitar un pequeño predio para construir la plaza del Bombero, en lo que actualmente funciona la plaza artesanal de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, y así poder rendir honor y homenaje a nuestros bomberos por su ardua y abnegada labor, y a la vez dar mayor realce a tan visitada plaza. Cabe mencionar que nosotros contamos con la cotización de la estatua que tenemos programada para el mes de octubre en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2021, el gasto de la estatua correrá con fondos propios del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, por un valor de ciento treinta mil lempiras exactos (Lps.130,000.00); solicitamos a tan distinguida corporación municipal nos gestione para la construcción del montículo, donde irá montada la estatua, la placa, y las cinco bases de las banderas de Centro América, bandera municipal, y el alumbrado del centro donde estará colocado dicho monumento. El predio que estamos solicitando es en la plaza artesanal contiguo a los monumentos. En espera de una respuesta positiva. Se adjuntan fotografías. Atentamente Daniel Rivera Funez, Comandante Local. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. -** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Delegar al Jefe de Planificación Urbana, a efecto que proceda a realizar la asignación de un espacio en la plaza artesanal, al cuerpo de bombero para que ubiquen una estatua.

No.5.- **SOLICITUD DE MEJORAS Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN EL BARRIO SANTA TERESA/CUERPO DE BOMBEROS.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Honorable Corporación Municipal Santa Rosa de Copan. Ciudad. Distinguida Corporación: Patentizo a ustedes mi más atento y cordial saludo, augurándoles el mejor de los éxitos en su misión y que el Divino Creador del Universo derrame abundantes bendiciones sobre ustedes. Por medio de la presente le estamos solicitando a tan distinguida corporación municipal, unas mejoras y ampliación del edificio ubicado en el Barrio Santa Teresa, y donde actualmente funciona la estación del Cuerpo de Bomberos, de este municipio ya que estamos cortos de espacio. En vista de que no contamos con fondos para la construcción de un nuevo edificio en las mejoras calculamos aproximadamente un presupuesto de un millón de lempiras (Lps. 1.000,000.00); a la vez solicitamos la visita de un arquitecto para realizar el plano para dichas mejoras y así contar con una estación digna para la ciudad de Santa Rosa de Copán, y por ende para el Cuerpo de Bomberos. Atentamente, Daniel Rivera Funez, Comandante Local.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. -** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Delegar al Jefe de Planificación Urbana, a efecto que proceda a realizar inspección, elabore diseño y planos de las instalaciones físicas del cuerpo de bombero, para su posterior remodelación.

No. 6.- **SOLICITUD DE PARCELERÍA O DESARROLLO DE LOTES RURALES PARA VIVIENDA EN EL CONAL,**

TRINCHERAS/TOMAS MADRID. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Tomas Madrid, en la cual solicita autorización para realizar parcelamiento, en un terreno de su propiedad, la cual se encuentra ubicada en la aldea Trincheras, sector el conal, de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. -** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma, a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.7.- SOLICITUD DE DESARROLLO RESIDENCIAL EL PEDREGAL DE SAN MIGUEL/INVERSIONES TIERRA DE ANGELES/LOMBARDO LARRIS LÓPEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita inscripción de parcelamiento, en un terreno de su propiedad, la cual se encuentra ubicada a 780 metros del desvío de San José y Quezailica. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. -** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma, a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.8.- SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE VALOR CATASTRAL DEL DOMINIO PLENO APROBADO/SEBASTIAN INOCENCIO GUARDADO. Vista la solicitud del peticionario, referente a la reconsideración al pago del 30 %, correspondiente al valor catastral del inmueble, otorgado en compra venta por la Corporación Municipal a favor del señor antes mencionado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE**: **A)** Aprobar y Autorizar la reconsideración propuesta por el señor Sebastian Inocencio Guardado, quien deberá pagar el 20 % del valor catastral del inmueble, otorgado en compra venta. **B) REFORMAR** el punto de acta número 04-2021, punto VII Dictámenes Varios, numeral 1, **EL CUAL DEBERÁ LEERSE ASÍ: ACTA NÚMERO 04-2021, PUNTO VII DICTÁMENES VARIOS, NUMERAL 1, DICTAMEN DE DOMINIO PLENO A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIAN INOCENCIO GUARDADO.** Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo Nº 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al señor **SEBASTIÁN INOCENCIO GUARDADO**, con carnet de residencia No.

11-89187020; un terreno ubicado en Barrio Dolores, hoy Barrio El Carmen, S. R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Norte mide **15.40 MTS**, equivalente a **18.44 VRS**, colinda con Elmer Alvarado Rivera, **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Este mide **6.10 MTS,** equivalente a **7.31 VRS,** colinda con Sebastián Inocencio Guardado, **Del Punto 2 al Punto 3** Con Rumbo Sur mide **15.40 MTS,** equivalente a **18.44 VRS,** colinda José Pedro Canelo Guardado, **Del Punto 3 al Punto 0** Con Rumbo Oeste mide **6.10 MTS,** equivalente a **7.31 VRS** colinda con quebrada de por medio. El cual tiene un **área total** de **93.94 MTS^2 = 134.73 VRS^2.** El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 140,910.00,** debiendo pagar el interesado el **20%** (Veinte por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.28,182.00,** el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites regístrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.9.- SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE VALOR CATASTRAL DEL DOMINIO PLENO APROBADO/NORMA LIZETH VARGAS. Vista la solicitud de la peticionaria, referente a la reconsideración al pago del 25%, correspondiente al valor catastral del inmueble, otorgado en compra venta por la Corporación Municipal, a favor de la señora antes mencionada. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE**: **A)** Aprobar y Autorizar la reconsideración propuesta por la señora Norma Liseth Vargas, quien deberá pagar el 10 % del valor catastral del inmueble, otorgado en compra venta. **B) REFORMAR** el punto de acta número 07-2021, punto VII Dictámenes Varios, numeral 2, **EL CUAL DEBERÁ LEERSE ASÍ: ACTA NÚMERO 07-2021, PUNTO VII DICTÁMENES VARIOS, NUMERAL 2, DICTAMEN DE DOMINIO PLENO A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA LIZETH VARGAS.** Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo Nº 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **NORMA LIZETH VARGAS,** con identidad No. 0408-1974-00005; un terreno ubicado en Barrio San Martin, S. R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Norte mide **16.41 MTS**, equivalente a **19.65 VRS** colinda con José Erasmo Castillo, **Del Punto**

1 al Punto 2 con Rumbo Este mide **7.05 MTS,** equivalente a **8.44 VRS,** colinda con calle de por medio, **Del Punto 2 al Punto 3** Con Rumbo Sur mide **2.57 MTS,** equivalente a **3.08 VRS,** colinda calle de por medio, **Del Punto 3 al Punto 4** Con Rumbo Sur mide **8.26 MTS,** equivalente a **9.89 VRS,** colinda con pasaje de por medio, **Del Punto 4 al Punto 5** con rumbo Oeste mide **16.70 MTS**, equivalente a **20.00 VRS**, colinda con Walter Eugenio Maldonado, **Del punto 5 al punto 0** con rumbo norte mide **4.25 MTS,** equivalente **a 5.09 VRS**, colinda con Leonor Dubon Villeda. El cual tiene un **área total** de **178.37 MTS^2** equivalente a **255.83 VRS$^{2.}$** El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 160,533.00,** debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.16,053.30,** el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites regístrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.10.- SOLICITUD DE VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/GRUPO GASTRONÓMICO CUEVA S. DE R.L./LEONARDO ANTONIO GUEVARA ZÚNIGA. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas, en el restaurante que se encuentra ubicado en los locales comerciales de Casa Arias, barrio el calvario, avenida real centenario, de esta ciudad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Director Municipal de Justicia, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.11.- SOLICITUD DE VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/TEN MARKET/GLENDA BEATRIZ ALVARADO MEDINA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas, en su negocio denominado TEN MARKET, ubicado en el barrio el calvario, avenida real centenario de esta ciudad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Director Municipal de Justicia, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.12.- SOLICITUD DE APOYO CON RECIBO DE SERVICIOS PÚBLICOS/MARÍA DIGNA MADRID VILLEDA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Corporación Municipal. Santa Rosa de Copán. Su oficina. Estimados señores: Deseándole éxitos en sus labores diarias en pro de nuestra querida Santa Rosa de Copán. Por este medio y*

con mucho respeto solicito a ustedes, si podían ayudarme a pagar el resto del monto del recibo del agua potable, ya que solo cuento con la mitad del monto, y es por el valor de L. 8,000.00, libre de amnistía. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar a la señora María Digna Madrid Villeda, la condonación de los servicios públicos que adeuda, hasta el mes de mayo del año 2021. Lo anterior en vista que es una persona de escasos recursos económicos, y en el presente mes, realizó con gran esfuerzo un abono a la deuda de L. 4,000.00. C) Facultar al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR), a efecto que realice en el sistema la condonación aprobada.

No.13.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/REYNA ADELI ESQUIVEL TÁBORA, MARISABEL ESQUIVEL TÁBORA, FERNANDO ALBERTO QUESADA RAMÍREZ Y RAFAEL ROJAS LÓPEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por los señores antes mencionados, en la cual solicitan dominio pleno sobre un embaulado de una quebrada municipal, el cual se encuentra ubicado en barrio Santa Teresa, frente a restaurante el rodeo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al asesor legal Nelson Javier Cabrera Mateo, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

VIII

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:25 P.M.**

P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde

P.M. REINA CARMELINA PÉREZ CUELLAR
Vice - Alcaldesa

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal Nº.1

P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2

LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal Nº.3

ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4

LIC. MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ
Regidor Municipal Nº.5

LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7

SR. FRANCISCO ANTONIO CÁCERES
Regidor Municipal N°.9

LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10

SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad
Santa Rosa de Copán

Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.10 ====

ACTA N.º 10-2021

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veinte días del mes de Mayo Año Dos Mil Veintiuno. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal, y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5º. Lic. María Cristina Hernández; 7º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 9º P.M Francisco Antonio Cáceres; 10º. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres, y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: Ausentes; 6º. Sr. Ángel Rene Romero Lemus 8º. Abg. Ramón De Jesús Flores Córdova. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACIÓN. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:40 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 20 DE MAYO 2021. 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2 APERTURA DE LA SESIÓN. 3 LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA. 4 LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 09-2021. 6.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE. –** 6.1 Informes de Ingresos/marzo 2021: Terminal de Transporte. 6.2 Informe de Marzo/21: Auditoría Interna. **7.- INFORME DE COMISIONES. - 8.- MOCIONES Y PETICIONES. 9- DICTAMENES VARIOS. –** 9.1 Dictamen de Urbanización Eco Residencial Macuelizo.9.2. Dictamen de Plantel/Marco Tulio Espinoza Gómez. 9.3. Dictamen Urbanización "El Corralito". 9.4 Dictamen Cambio Uso de Suelo "Lotificación Castro". 9.5 Dictamen Cambio Uso de Suelo para construcción bodega comercial/ Jairo Nahum Rodríguez Caballero. **10 SOLICITUDES VARIAS.-** 10.1 Solicitud de Exoneración Industria Comercio y Servicios 2021/COACEHL. 10.2 Solicitud de Exoneración Bienes Inmuebles 2021/ COLPROSUMAH. 10.3 Solicitud de Perforación de Pozo/Poder Judicial. 10.4 Solicitud de depósito Venta Bebidas Alcohólicas/Establecimiento MAULUU/ Carlos Miguel Hernández. 10.5 Solicitud de Condonación de servicios públicos/Amalia Neri Espinoza. 10.6 Solicitud sobre litigio en terreno/Elyn Yolibeth Mejía Espinoza. **11.-**

ASUNTOS VARIOS. **12-. CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPÁN 20 DE MAYO 2021.** El Regidor Nelson Chacón, solicita se agregue Dictamen de Embaulado del señor Miguel Ángel Tabora, y solicitud de condonación de Servicios Públicos del señor Ángel Javier Castro; la cual fue aprobada.

II

No. 1- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 09-2021 DE SESION ANTERIOR. - la cual fue aprobada.

III

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORME DE INGRESOS/ABRIL 2021: TERMINAL DE TRANSPORTE.

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Marzo /2021	**Ingresos Abril /2021**
L. 84,012.00	L. 74,320.00
Egresos Marzo /2021	**Egresos Abril /2021**
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA: Admitir el informe que antecede, el cual queda bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- INFORME DE MARZO/21: AUDITORIA INTERNA. El Alcalde Municipal, dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2021. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el Informe del mes de marzo de 2021 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

IV

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDOR FREDY DUBON. – Informa al pleno corporativo que, en representación del alcalde Municipal, asistió a la inauguración de la jornada de vacunación, evento que se realizó en el parque central.

No.2.- REGIDORA MARILU AYALA. – Informa al pleno corporativo que, se ha iniciado el proceso de selección, de centros educativos para capacitar niños y niñas sobre el medio ambiente. Lo anterior producto de la alianza con la Comisión de Medio Ambiente, y la secretaría de Educación**.**

No.3.- REGIDOR NELSON CHACON. – Informa al pleno corporativo que, en fecha 28 de abril del presente año, realizó elección y juramentación de patronato, y alcaldes auxiliares de la comunidad de Maycupa.

No.4.- REGIDORA CRISTINA HERNÁNDEZ. –Informa al pleno corporativo que, se continúa realizando el trabajo de siembra de grama, en el boulevard de la ciudad, así mismo se sembrarán más de 10 mil plantas, la cuales serán abonadas.

No.5.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO. – (COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA). Informa al pleno corporativo que realizaron inspecciones de campo, en diferentes puntos de la ciudad. **Desarrollo:** el día martes 2 de mayo, acompañado con el técnico Belarmino Martines, a las 2:30 nos apersonamos, al sector la esperancita, con el objetivo de verificar la lotificación del señor Larry, cabe mencionar que la mayoría de técnicos ya habían visitado el lugar. La lotificación se desarrolla en dos etapas: 1) área: 3. 8 mz conforme a plano predial. 2) área verde 82.7 mz. 3) Numero de lotes: 172. 3) lote promedio: 10 x 26 m2 ancho. 4) calle principal: 8 m. La lotificación cuenta con: 1) Sistema agua potable (del rebose de San José). 2) Sistema Eléctrico. 3) Sistema de Alcantarillado, con su respectiva fosa séptica de 6x7. 4) 50% de la calle principal pavimentada. Observaciones: no se tuvo acceso a la escritura. Una vez aprobada dicha lotificación, el departamento de Catastro debe proceder a realizar, los cobros respectivos conforme a Ley.

No.6.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO. – Informa al pleno corporativo que, el día de ayer arribó a la ciudad, los representantes de la empresa que estará a cargo del cableado, en el punto del antiguo cruce a gracias. El trabajo se estará realizando por las noches, en compañía con la policía de tránsito, lo anterior para evitar el tráfico vehicular, y de esta forma poder instalar las carcasas y direccionales que aun hacen falta, también se realizarán los cambios de direccionales que se estimen convenientes.

No.7.- VICE ALCALDESA. Informa al pleno corporativo que, ha sostenido reunión con el objetivo de coordinar el evento del bicentenario de

la ciudad. Así mismo sostuvo reunión con los representantes del Observatorio y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de actualizar el plan de seguridad de la ciudad.

V

MOCIONES Y PETICIONES

No.1.- REGIDOR FRANCISCO CÁCERES. – Manifiesta lo siguiente: **A)** Solicita se brinde una respuesta los ciudadanos de la colonia Osorio, sobre los túmulos en tal sector, ya que hasta la fecha no se ha brindado una respuesta. **B)** En el semáforo del triángulo, se está formando congestionamiento vial, porque los vehículos que van a virar hacia la terminal, no pueden pasar. En ese lugar existe una jardinera, al par de la propiedad del señor Lucio Lara, por ende, la misma se puede ampliar, para que puedan circular los vehículos hacia la terminal. **C)** Solicita un espacio en la terminal de buses, para los taxistas que van a dejar pasajeros. Actualmente existe uno, pero es exclusivo para la cooperativa de taxistas. COMENTARIOS. **- Alcalde Municipal. -** En relación al espacio en la terminal de transporte, los dueños de taxis deben enviar una nota por escrito, dirigida a la corporación municipal.

No.2.- REGIDORA CRISTINA HERNÁNDEZ. -Presenta propuesta de proyecto de **"Formación Musical",** con el objetivo de brindar conocimientos básicos, en diferentes instrumentos musicales melódicos de acompañamiento, brindando el conocimiento técnico necesario, para una mejor ejecución del instrumento y un mejor sonido grupal, para que los participantes obtengan una base musical sólida, el cual tendrá una duración de 6 meses. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. A)** Aprobar y Autorizar la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 48,000.00)** para el proyecto de "Formación Musical", el cual será impartido por **YARY NALDY PINTO PEÑA**. Así mismo debe incluir instrumentos de percusión varios, incluyendo la marimba, y tendrá una duración de 6 meses. **B)** El presupuesto debe asignarse de la transferencia que se realiza, a la casa de la cultura.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN DE URBANIZACIÓN ECO RESIDENCIAL MACUELIZO. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. - **Dictamen Técnico de Intención de Urbanización "Eco Residencial Macuelizo". Señores. Honorable Corporación Municipal. Ciudad.** Reciban un cordial y atento saludo.
CASO: URBANIZACION "ECO RESIDENCIAL MACUELIZO"

En relación a la solicitud presentada por el señor **Edgar Rafael Ramírez**, para la aprobación de la intención de urbanización.
El Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro Municipal, Unidad Ambiental Municipal y la División Municipal de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa les informa lo siguiente:

Que el señor Ramírez es propietario de un inmueble mediante escritura pública debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad según No. 10, tomo 2228 con fecha de inscripción 31 de mayo 2018, con una extensión superficial de 4.13 manzanas 41,285.21 varas cuadradas, con ubicación en la Aldea El Rosario, en este término municipal, este inmueble está debidamente inscrito en el banco de datos catastrales de esta Municipalidad.

Nombre del proyecto: **Urbanización "Eco Residencial Macuelizo".**
Área total del terreno: **4.13 Manzanas.**
Área a urbanizar: **2.83 Manzanas.**

Después de la inspección de campo realizada y la revisión/análisis del reglamento y plano de Zonificación del Uso del Suelo, el cual nos indica que dicha franja de tierra está proyectada como **Zona de Expansión Urbana**, y el predio en mención está contemplado como **Área Residencial de Alta Densidad Prevista**, por tal razón se concluye que el proyecto de Lotificación es **viable y factible** en todas sus partes siempre y cuando el proponente del proyecto cumpla con las disposiciones siguientes:

1. Diseño y construcción de la red y suministro de energía eléctrica para la urbanización, incluyendo el alumbrado público (presentar constancia de cobertura por parte de la Enee).
2. Diseño y construcción de la red de agua potable, se plantea por parte del proyectista la Perforación de un Pozo subterráneo con la construcción de un tanque de reserva en la zona alta del terreno a urbanizar. Desde el cual se distribuirá a la urbanización el servicio.
3. Se deberá construir la red central de agua potable, las conexiones domiciliarias con sus cajas de registro y control (por cada lote). El manejo del proyecto de agua estará a cargo del propietario de la urbanización, bajo el control y supervisión de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, (tarifas, ampliación de redes etc.).
4. Se deberá construir la red de alcantarillado sanitario completa (conexiones domiciliarias, cajas de registro por lote, etc.) la cual se conectará a la planta de tratamiento de aguas residuales. El manejo y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales será responsabilidad del propietario del predio a urbanizar.
5. Construcción de la red de drenaje pluvial (aguas lluvias) que incluye; red principal, tragantes, cunetas abiertas, cerradas y todas las obras de infraestructura necesarias para el manejo adecuado de las aguas lluvias.
6. Se deberán instalar y conectar a la red de agua potable tres (3) hidrantes. Estos serán utilizados por el cuerpo de bomberos en caso de una emergencia por incendios.
7. Las calles secundarias (interior de la nueva urbanización) tendrán un ancho mínimo de rodadura de 7.00 metros libres, más 1.50 metros por cada lado que será utilizado para acera peatonal y área verde, (1.00 metro para acera y 0.50 metros para área verde), haciendo una sección total de calle secundaria de 10.00 metros de ancho.
8. La calle principal de acceso a la urbanización, tendrá un ancho mínimo de rodadura de 9.00 metros libres, más 1.50 metros por cada lado que será utilizado para acera peatonal y área verde, (1.00 metro para acera y 0.50 metros para área verde), haciendo una sección total de calle principal de acceso de 12.00 metros de ancho.

9. Las Calles de la Urbanización (internas y de acceso a la urbanización) se construirán en concreto hidráulico con un espesor mínimo de seis pulgadas (6").
10. Según el Plano de Zonificación de uso de suelo urbano de Santa Rosa de Copán, esta área esta identificada como una: **Área Residencial de Alta Densidad (AR-3)**, con un **tamaño de lotes** de entre 130 y 300 m² (186 y 430v²). **Volumen de edificación**: Casas de una o dos familias, casas en hilera, casas con apartamentos, casas multifamiliares. **Factor de ocupación**: máximo 80% del terreno. **Áreas verdes** que se deben dejar sin pavimentación: mínimo 20% del terreno. **Altura de las construcciones**: Solo se permitirá la construcción hasta un máximo de tres pisos dependiendo de la topografía. **Patios**: Obligatorio dejar un patio posterior con tres metros como mínimo. **Espacios de cargar y descargar** para usos comerciales o de servicios: No menor de ocho por tres metros.
11. Aprobada la Intención de urbanización, el propietario de la urbanización **NO podrá** crear nuevos lotes o desmembraciones. Siendo el número de lotes aprobado en el presente dictamen técnico de **71 predios.**
12. El porcentaje de área a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán según Plan de Arbitrios vigente es **del 15%,** mismo que será aceptado y establecido acorde a los planes de esta Municipal y no por el propietario. El porcentaje en mención deberá localizarse dentro de las 2.83 manzanas por urbanizar.
13. El área de terreno por concepto de porcentaje (15%) a favor de la Municipal de Santa Rosa de Copán, se seleccionó y definió de manera conjunta (Comisión de infraestructura y propietario de la Urbanización) en la parte en la **parte Oeste** (condición topográfica regular) del predio a urbanizar, lo anterior se orienta al cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad, el cual plantea la zona en general, como **Área de Expansión Urbana, el porcentaje correspondiente es de 4,245.00 V2.**
14. La observaciones y recomendaciones realizadas por Departamento de Planificación Urbana, La Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Catastro Municipal, División Municipal de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa, **QUE NO** estén descritas en el presente Dictamen técnico, pero hayan sido realizadas en los planos generales del proyecto, SERÁN de estricto cumplimiento.
15. La aprobación a esta Intención de Urbanización **No** dará lugar a la creación de una Residencial de circuito cerrado.
16. El propietario de la urbanización deberá tramitar y desarrollar el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente), obtenida dicha licencia deberá presentarla ante las dependencias Municipales correspondientes.
17. Aprobada la intención de urbanización, el propietario deberá escriturar a favor de esta Municipalidad (debidamente registrada ante el Instituto de la Propiedad) el predio correspondiente al porcentaje Municipal descrito en el Plan de Arbitrios vigente.

Aceptado lo anterior por el proponente, Los Departamentos Municipales anteriormente mencionados dictaminan que **Es factible** la aprobación de la **Intención de Lotificación del Proyecto "Urbanización Eco Residencial Macuelizo",** para que el interesado proceda a realizar los estudios y diseños respectivos, previa aprobación final de la Urbanización. Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los seis días del mes de mayo del dos mil veinte y uno. Firman **Lic. Josafat Portillo** Regidor Municipal; **Lic. Miriam Aguilar** Regidora Municipal; **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Unidad Ambiental Municipal; **Ing. Wilson Lara** Gerente DIMOSEP; **Belarmino Martínez** Jefe de Catastro. COMENTARIOS. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO**. – Manifiesta que cuando se realizó la

inspección de campo en el proyecto, y según el plano presentado, se pretendía una sola calle de entrada y salida, por lo que se modificó el ancho de la calle. También se visualizó dejar un área municipal fuera de la lotificación, por si, en un futuro, la municipalidad pretende desarrollar un proyecto comunitario. **REGIDOR NELSON CHACON**. - Es importante que previo a la aprobación de la intención lotificación, se debe solicitar una constancia de la junta de agua comunidad, en la cual se especifique que están de acuerdo con la lotificación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el dictamen que antecede, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes. **B) Apruébese la Intención de Lotificación del Proyecto "Urbanización Eco Residencial Macuelizo",** y previo a la aprobación final del proyecto, el interesado estará sujeto a cumplir fiel y responsablemente cada una de las disposiciones y recomendaciones señaladas en el dictamen que antecede. También se deberá acompañar por parte del Lotificador, constancia emitida, por el Patronato y Junta Administradora de Agua de la comunidad del Rosario, en la cual se establezca, que están de acuerdo con la aprobación del proyecto antes mencionado. Caso contrario de no cumplir con todos los requisitos y lineamiento técnicos, se denegará la intención de lotificación por incumplimiento, absolviendo a la municipalidad de cualquier responsabilidad, y por ende queda automáticamente sin valor, ni efecto la presente resolución. **C)** La Comisión de Infraestructura y Departamentos Municipales responsables, presentarán al Pleno Corporativo un informe del cumplimiento de parte del interesado sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas en el dictamen presentado.

No.2.- DICTAMEN DE PLANTEL/MARCO TULIO ESPINOZA GOMEZ. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. - **Dictamen Técnico.** Construcción de Plantel. [Marco Tulio Espinoza Gómez] **Señores Corporación Municipal. Ciudad.** Reciban un atento y cordial saludo.

En relación a la solicitud presentada por el Señor Marco Tulio Espinoza Gómez, con tarjeta de identidad número 1012 - 1980 – 00167, vecino de esta ciudad y propietario de un predio localizado en la Aldea Los Naranjos, registrado con clave catastral CL11 – 0N – 03 - 12, con un **área de 890.69 M2** en la cual se solicita:

- **Permiso para construir un plantel y en el desarrollar un módulo de trabajo donde trasladará e instalará su auto lote y taller mecánico.**

La Comisión de Infraestructura Urbana de esta Municipalidad de Santa Rosa de Copán, conformada por los Departamentos de Planificación Urbana, Catastro Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y el Regidor Municipal enlace de esta Comisión, Procedimos a realizar la inspección de campo al predio, localizado en la comunidad de Los Naranjos de esta ciudad frente a una de las bahías de espera de pasajeros en la carretera internacional CA-4, donde se constató los siguientes puntos:

1. El predio objeto del presente dictamen se localiza en la **Comunidad Los Naranjos,** puntualmente en la zona núcleos poblados con pautas especiales del desarrollo [se verifico en el Mapa de Zonificación de Uso de Suelo Urbano de Santa Rosa de Copán]

2. El reglamento de zonificación Urbana de Santa Rosa de Copán **no plantea ninguna normativa de abordaje de las <u>zonas núcleos poblados con pautas especiales del desarrollo.</u>**
3. Por lo anteriormente expuesto en el numeral 2, el presente dictamen técnico y posterior aprobación **<u>no constituye un cambio de uso de suelo.</u>**
4. El predio en el costado Oeste colinda con la carretera CA-4 que desde esta ciudad conduce a la ciudad de San Pedro Sula.
5. En el predio propiedad del señor Espinoza Gómez, no se encuentra vegetación primaria (bosque).
6. La condición topográfica es irregular en la mayor parte del predio.
7. El predio **<u>no cuenta</u>** con las redes de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado sanitario, únicamente con servicio de energía eléctrica.

Por lo tanto, esta Comisión Municipal de Infraestructura dictamina:

QUE <u>ES VIABLE Y FACTIBLE</u> LA CONSTRUCIÓN DEL PLANTEL [corte y construcción de plantel y en el desarrollar un módulo de trabajo donde trasladará e instalará su auto lote y taller mecánico] PROPUESTO POR EL SEÑOR MARCO TULIO ESPINOZA GOMEZ, SIEMPRE QUE EL INTERESADO CUMPLA CON LOS PARAMETROS NORMATIVOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

1. Ante la ausencia de normativa especial para el abordaje de la **<u>zona núcleos poblados con pautas especiales del desarrollo</u>**, y analizando las condiciones existentes; cercanía a la carretera CA-4, desarrollo de actividades económicas [comercios, restaurantes, etc.] Se considera oportuno y necesario zonificar la zona antes mencionada y sus usos en términos residenciales y comerciales, lo que permitirá ordenar el desarrollo y crecimiento futuro de la zona.
2. Retiros laterales: el corte a realizar en el predio deberá retirarse de las colindancias Norte, Sur y Este dos (2.00) metros como mínimo por lado, en el costado Oeste que colinda con la carretera CA-4, deberá respetar el derecho de vía según normativa.
3. El propietario firmará un acta de compromiso donde se exime de toda responsabilidad a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán de daños causados a terceros, en el proceso de construcción del plantel.
4. En el costado Oeste colindante a la carretera CA-4, el propietario deberá instalar alcantarillas en la cuneta existente, estas podrán ser en concreto o P.V.C con un diámetro mínimo de 36” [3ft]
5. El interesado deberá construir su propia fosa séptica para poder solventar el tema de aguas residuales, NO PODRÁN EVACUAR LAS AGUAS RESIDUALES AL DERECHO DE VIA.
6. Construcción de una cisterna para almacenamiento de agua potable se recomienda cosechar las aguas lluvias canalizando las cubiertas de techos y direccionándolas a la cisterna.
7. El material [tierra] producido por la acción de corte y excavación en el predio, deberá ser depositado en un lugar asignado por esta Municipalidad.
8. El propietario deberá instalar señalización preventiva e informativa al momento de la construcción del plantel y posterior cuando entre en operaciones el comercio establecido por el señor Espinoza Gómez. Lo anterior siguiendo las normativas establecidas por el departamento de Planificación Urbana.
9. El presente dictamen técnico no constituye un permiso de construcción, por lo que el propietario deberá presentarse a las dependencias Municipales para realizar los trámites pertinentes.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Jefe UMA; **P.M. Belarmino Martínez** Jefe de Catastro; **Ing. Wilson Lara** Gerente DIMOSEP; **Ing. Javier Deras** Gerente EMASAR; **Lic. Josafat Portillo** Regidor Municipal; Lic. Mirian Aguilar Regidor Municipal. *Seguidamente se sometió a votación el dictamen*; resultando **Cuatro (4) Votos a Favor,** de parte de: Alcalde Municipal, Aníbal Erazo Alvarado, Regidores Josafat Portillo Benítez, Francisco Antonio Cáceres, Evis Alexander Santos Tabora; y **Cinco (5) Votos en Contra** de Nelson Omar Chacón, Miriam Elsy Aguilar Soriano, Fredy Dubon Dubon, María Cristina Hernández, y Gladys Marilú Ayala Batres. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, Y ANTE EL RESULTADO CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, CINCO (5) VOTOS EN CONTRA, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir el dictamen que antecede. B) Denegar la solicitud presentada, por el señor Marco Tulio Espinoza Gómez, en relación a la construcción de un plantel, en la comunidad Los Naranjos, frente a bahías de espera de pasajeros, en la carretera internacional CA-4.

No.3.- DICTAMEN URBANIZACIÓN "EL CORRALITO". Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. - **Dictamen Técnico De Intención de URBANIZACIÓN "EL CORRALITO". Señores Honorable Corporación Municipal. Ciudad.** Reciban un cordial y atento saludo.

CASO: URBANIZACION "EL CORRALITO"

En relación a la solicitud presentada por la señora **Rosa Yolanda Rodezno** con numero de identidad 1307-1975-00064, para la aprobación de la intención de urbanización.

El Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro Municipal, Unidad Ambiental Municipal y la División Municipal de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa les informa lo siguiente:

Que la señora Rodezno es propietaria de un inmueble mediante escritura pública debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad según asiento No. 84, tomo 2233 con fecha de inscripción 22 de junio 2018, con una extensión superficial de 9.00 manzanas 90,000.00 varas cuadradas, con ubicación en la Aldea El Corralito, en este término municipal, este inmueble está debidamente inscrito en el banco de datos catastrales de esta Municipalidad.

Nombre del proyecto: **Urbanización "El Corralito".**
Área total del terreno: **9.00 Manzanas.**
Área a urbanizar: **9.00 Manzanas.**

Después de la inspección de campo realizada y la revisión/análisis del reglamento y plano de Zonificación del Uso del Suelo, el cual nos indica que dicha franja de tierra está fuera del perímetro urbano de la ciudad.
Ante la ausencia de la normativa para abordar las fracciones, confines urbanísticos en la zona rural del municipio de Santa Rosa de Copán, se aprobó por parte del Pleno Corporativo, por tal razón se somete a la nueva normativa el proyecto antes mencionado, el cual es **viable y factible** en todas sus partes

siempre y cuando el proponente del proyecto cumpla con las disposiciones siguientes:

1. Diseño y construcción de la red y suministro de energía eléctrica para la urbanización, incluyendo el alumbrado público (presentar constancia de cobertura por parte de la Enee).
2. Diseño y construcción de la red de agua potable, se plantea por parte del proyectista la Perforación de un Pozo subterráneo con la construcción de un tanque de reserva en la zona alta del terreno a urbanizar. Desde el cual se distribuirá a la urbanización el servicio.
3. Se deberá construir la red central de agua potable, las conexiones domiciliarias con sus cajas de registro y control (por cada lote). El manejo del proyecto de agua estará a cargo del propietario de la urbanización, bajo el control y supervisión de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, (tarifas, ampliación de redes etc.).
4. Se deberá construir la red de alcantarillado sanitario completa (conexiones domiciliarias, cajas de registro por lote, etc.) la cual se conectará a la planta de tratamiento de aguas residuales, (misma que ya se encuentra realizada), El manejo y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales será responsabilidad del propietario del predio a urbanizar.
5. Construcción de la red de drenaje pluvial (aguas lluvias) que incluye; red principal, tragantes, cunetas abiertas, cerradas y todas las obras de infraestructura necesarias para el manejo adecuado de las aguas lluvias.
6. Se deberán instalar y conectar a la red de agua potable tres (3) hidrantes. Estos serán utilizados por el cuerpo de bomberos en caso de una emergencia por incendios.
7. Las calles secundarias (interior de la nueva urbanización) tendrán un ancho mínimo de rodadura de 7.00 metros libres, más 1.50 metros por cada lado que será utilizado para acera peatonal y área verde, (1.00 metro para acera y 0.50 metros para área verde), haciendo una sección total de calle secundaria de 10.00 metros de ancho.
8. La calle principal de acceso a la urbanización, tendrá un ancho mínimo de rodadura de 12.00 metros libres, más 1.50 metros por cada lado que será utilizado para acera peatonal y área verde, (1.00 metro para acera y 0.50 metros para área verde), haciendo una sección total de calle principal de acceso de 15.00 metros de ancho.
9. Aprobada la Intención de urbanización, el propietario de la urbanización **NO podrá** crear nuevos lotes o desmembraciones. Siendo el número de lotes aprobado en el presente dictamen técnico **de 112 predios.**
10. El porcentaje de área a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán según Plan de Arbitrios vigente es **del 15%,** mismo que será aceptado y establecido acorde a los planes de esta Municipal y no por el propietario. El porcentaje en mención deberá localizarse dentro de las 9.00 manzanas por urbanizar, **el porcentaje correspondiente es de 13,500.00 V2.**
11. La observaciones y recomendaciones realizadas por Departamento de Planificación Urbana, La Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Catastro Municipal, División Municipal de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa, **QUE NO** estén descritas en el presente Dictamen técnico, pero hayan sido realizadas en los planos generales del proyecto, SERÁN de estricto cumplimiento.
12. La aprobación a esta Intención de Urbanización **NO** dará lugar a la creación de una Residencial de circuito cerrado.

13. El propietario de la urbanización deberá tramitar y desarrollar el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente), obtenida dicha licencia deberá presentarla ante las dependencias Municipales correspondientes.
14. Aprobada la intención de urbanización, el propietario deberá escriturar a favor de esta Municipalidad (debidamente registrada ante el Instituto de la Propiedad) el predio correspondiente al porcentaje Municipal descrito en el Plan de Arbitrios vigente.

Aceptado lo anterior por el proponente, Los Departamentos Municipales anteriormente mencionados dictaminan que **Es factible** la aprobación de la **Intención de Lotificación del Proyecto "Urbanización El Corralito"**, para que el interesado proceda a realizar los estudios y diseños respectivos, previa aprobación final de la Urbanización. Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los seis días del mes de mayo del dos mil veinte y uno. Firman **Lic. Josafat Portillo** Regidor Municipal; **Lic. Miriam Aguilar** Regidora Municipal; **Arq. Nelson Javier Suazo** jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Unidad Ambiental Municipal; **Ing. Wilson Lara** Gerente DIMOSEP; **P.M. Belarmino Martínez** jefe de Catastro; **Ing. Javier Deras** Gerente EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el dictamen que antecede, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes. **B) Apruébese la Intención de Lotificación del Proyecto "Urbanización El Corralito",** y previo a la aprobación final del proyecto, el interesado estará sujeto a cumplir fiel y responsablemente cada una de las disposiciones y recomendaciones señaladas en el dictamen que antecede, caso contrario de no cumplir con los mismos, se denegará la intención de lotificación por incumplimiento, absolviendo a la municipalidad de cualquier responsabilidad, y por ende queda automáticamente sin valor, ni efecto la presente resolución. **C)** La Comisión de Infraestructura y Departamentos Municipales responsables, presentarán al Pleno Corporativo un informe del cumplimiento de parte del interesado sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas en el dictamen presentado.

No.4.- DICTAMEN CAMBIO USO DE SUELO "LOTIFICACIÓN CASTRO". Se dio lectura al dictamen presentado, por los técnicos municipales; Seguidamente se realizó un análisis del mismo, por parte de la corporación municipal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Remitir el dictamen de nuevo a la comisión de infraestructura, a efecto que realice nuevamente inspección de campo, en la cual deberá tomarse en cuenta a la Comisión de Medio Ambiente, y Comisión de Ordenamiento Territorial, debiendo estas comisiones, presentar por escrito una opinión técnica. Todo lo anterior en base a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Zonificación.

No.5.- DICTAMEN CAMBIO USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN BODEGA COMERCIAL/JAIRO NAHUM RODRÍGUEZ CABALLERO. Se dio lectura al dictamen presentado, por los técnicos municipales; Seguidamente se realizó un análisis del mismo, por

parte de la corporación municipal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Remitir el dictamen de nuevo a la comisión de infraestructura, a efecto que realice nuevamente inspección de campo, en la cual deberá tomarse en cuenta a la Comisión de Medio Ambiente, y Comisión de Ordenamiento Territorial, debiendo estas comisiones, presentar por escrito una opinión técnica. Todo lo anterior en base a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Zonificación.

No. 6. – DICTAMEN DE EMBAULADO/ MIGUEL ÁNGEL TABORA. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. –**DICTAMEN TECNICO DE EMBAULADO. Señores Honorable Corporación Municipal.** Reciban un cordial saludo.**CASO: EMBAULADO "MIGUEL ANGEL TABORA"** En relación a la solicitud presentada por el señor Miguel Ángel Tabora para desarrollar la construcción de un embaulado sobre parte de la quebrada **Las Juntas.** El inmueble propiedad del señor Tabora se localiza en la Colonia Las Juntas de esta ciudad y registrado con clave catastral **CL12-2L-36-01**. Los Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro, Unidad Ambiental Municipal y la División Municipal de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa les informa lo siguiente:
Después de la inspección de campo realizada se concluye que el proyecto de Embaulado es viable y factible en todas sus partes siempre y cuando el proponente del proyecto cumpla con las disposiciones siguientes:

1. Se deberá realizar la construcción de los muros de piedra (mampostería) o concreto armado con todas especificaciones y medidas técnicas necesarias de protección.
2. Se deberán dejar pozos de inspección con sus respectivas tapaderas. Lo anterior permitirá la inspección y limpieza periódica del embaulado.
3. La sección hidráulica mínima a construir del nuevo embaulado será de: 4.00 metros libres de ancho con una altura de 3.00 metros. Como obra complementaria se deberá fundir un firme de piso del embaulado, este podrá ser ciclópeo o de concreto armado.
4. El señor Tabora deberá firmar un acta de compromiso donde asume la responsabilidad por cualquier daño causado al colector de aguas negras que se encuentra construido sobre la quebrada Las Juntas, puntualmente el tramo de colector que colinda con su propiedad.
5. El embaulado en mención será usado únicamente para estacionamiento vehicular. Siendo el cauce de quebrada embaulado propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.
6. El señor Tabora deberá saldar cualquier deuda que tenga con esta Municipalidad por el concepto de bienes inmuebles, contribución por mejoras etc.
7. El señor Tabora deberá legalizar el fraccionamiento con fines urbanísticos que desarrollo **SIN PERMISO DE ESTA MUNICIPALIDAD.**

Aceptado lo anterior por el proponente, Los Departamentos Municipales anteriormente mencionados dictaminan que es factible que sea aprobada **la construcción del embaulado al señor Miguel Tabora**, para que el interesado proceda a realizar los estudios y diseños respectivos. Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los seis días del mes de mayo del dos mil veinte y uno.

Firman **Lic. Josafat Portillo** Regidor Municipal; **Lic. Miriam Aguilar** Regidora Municipal; **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Unidad Ambiental Municipal; **Ing. Wilson Lara** Gerente DIMOSEP; **P.M. Belarmino Martínez** Jefe de Catastro; **Ing. Javier Deras** Gerente EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A)** Admitir el dictamen que antecede, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes. **B)** Aprobar y autorizar al señor Miguel Ángel Tabora, la construcción de un embaulado, en la Colonia Las Juntas de esta ciudad, siempre y cuando cumpla con todo lo establecido en el dictamen, caso contrario queda sin valor ni efecto, la presente resolución. **C)** El departamento de Planificación Urbana, previo a emitir, permiso de construcción correspondiente, deberá constatar que se cumpla con lo establecido en los numeral 6 y 7 del dictamen técnico, debiendo establecer soporte de manera documental. **D)** El embaulado en mención será usado únicamente para estacionamiento vehicular, siendo el cauce de quebrada embaulado propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS 2021/COACEHL. Se dio lectura al escrito presentado por el abogado **JOSE AUGUSTO AVILA GONZALES**, apoderado legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL), tal como lo acredita con el poder general para pleitos, otorgado a su favor; quien a su vez ***delega*** *el poder conferido*, en el Abogado **CARLOS EDUARDO PACHECO SANCHEZ,** en el cual solicita Exoneración del Pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios correspondiente al año 2021. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase el expediente al Asesor Legal, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.2.-. **SOLICITUD DE EXONERACIÓN BIENES INMUEBLES 2021/COLPROSUMAH.** Se dio lectura al escrito presentado, por el abogado **RAÚL ENRIQUE SALGADO ZELAYA**, apoderado legal del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH), tal como lo acredita con el poder general para pleitos, otorgado a su favor; en el cual solicita Exoneración del Impuesto sobre bienes inmuebles, correspondiente al año 2021. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Remítase el expediente al Asesor Legal, a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.3.- SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZO/PODER JUDICIAL. Se dio lectura a la solicitud presentada, por el señor Selvin Omar Alfaro, Administrador Regional, Santa Rosa de Copán**,** del Poder Judicial de Honduras, en la cual solicita autorización, para la perforación de un pozo, para abastecer de agua a la sede judicial, que se está construyendo en el sector las Delicias, a tras de la embotelladora de sula, de esta ciudad. COMENTARIOS. **Alcalde Municipal. -** Manifiesta que, en relación al edificio donde funciona el Poder Judicial, en un evento público, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que existía la posibilidad de la donación de ese edificio, a favor de la municipalidad. También se debe manifestar que la municipalidad, exoneró del pago de permiso de construcción al Poder Judicial, en la construcción del Centro Integrado Expedito de Justicia Interinstitucional (CEIN), el cual esta ubicado en barrio Miraflores de esta ciudad; por lo tanto, se debe delegar al asesor legal, para que realice las gestiones correspondientes, para obtener la donación del edificio donde funciona el Poder Judicial, a favor de la municipalidad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A)** Admitir la solicitud que antecede. **B)** Remítase la misma, al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR), a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente. **C)** Delegar al asesor legal, para que realice las gestiones correspondientes, para obtener la donación del edificio donde funciona actualmente los Juzgados, a favor de la municipalidad.

No.4.- SOLICITUD DE DEPÓSITO VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ESTABLECIMIENTO MAULUU/CARLOS MIGUEL HERNÁNDEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada, por el señor antes mencionado, en la cual solicita, autorización para la venta de bebidas alcohólicas, en su establecimiento comercial denominado "MAULUU", ubicado en la Colonia Figueroa de esta ciudad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Director Municipal de Justicia, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.5.- **SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/AMALIA NERI ESPINOZA.** Se dio lectura a la solicitud presentada, por la señora antes mencionada, en la cual solicita la condonación de servicios públicos, que adeuda en la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, de su propiedad ubicada en Colonia Elder Romero, identificada con clave catastral CL12-2B-46-04. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal

Aguas de Santa Rosa (EMASAR), a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.6.- **SOLICITUD SOBRE LITIGIO EN TERRENO/ELYN YOLIBETH MEJIA ESPINOZA.** Se dio lectura a la solicitud que LITERALMENTE DICE. – *Srs. Corporación Municipal. Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la intervención oportuna, en cuanto a la problemática suscitada en propiedad privada, misma que he tenido a bien en reiteradas ocasiones poner en conocimiento de los Señores Regidores Josafat Portillo, Nelson Chacón, jefe de Catastro Belarmino Espinoza y empleado de Planificación urbana Samuel Flores, quienes hasta este momento, no han podido darle solución a dicha problemática que en detalle se describe;* ***1.1*** *Soy Titular de una propiedad ubicada, en barrio Dolores de esta ciudad de Santa Rosa de Copan, con colindancias descritas, según escritura pública y poligonal firmada y sellada por jefe de catastro Belarmino Espinoza, al Norte mide 12 vras. Colinda con calle de por medio y propiedad de Luis Alonzo Vásquez; al Sur mide 5 vras. Colinda con Rosa Elena Erazo Urquía; al Este mide 20 vras. Colinda con Marco Antonio Gonzales Rivera; al Oeste mide20 vras. Colinda con Manuel López Guevara, la cual está inscrita en el Instituto de la propiedad y en cumplimiento de sus impuestos vecinales.* ***1.2*** *El ciudadano Don Pedro Silvestre, quien es vecino al costado Oeste de mi propiedad, irrumpe actualmente, dado que está construyendo un muro perimetral y una vivienda de la cual toma posesión, según mi escritura pública de 45cm. en forma lineal; lo que dificulta el poder realizar mi construcción en forma pacífica e ininterrumpida. Así mismo viéndome afectada al costado Sur que, según escritura pública colinda con propiedad de Rosa Elena Erazo Urquía, y actualmente el hijo de Don Pedro Silvestre es el Propietario.* ***1.3*** *Ya en ocasiones anteriores, los Regidores municipales Josafat Portillo y Nelson Chacón, Belarmino jefe de Catastro y Samuel Flores del departamento de planificación Urbana, se personaron al lugar antes descrito y NO han podido dilucidar el litigio en mención, dado que es de su competencia. Como Mujer he sido ignorada y minimizada ya que no he recibido las respuestas que anheló tener de este ente regulador. Solicito se me haga valer el derecho preferente de propietario y vecino de esta ciudad, para así poder vivir de manera tranquila, dado que mi vida y la de mi familia está en riesgo, dado que el vecino don Pedro Silvestre, es una persona agresiva; y sin pudor alguno se hace valer de su condición masculina para atemorizarme****, solicito la atención debida y se realicen las siguientes diligencias: 1)*** *se realice el levantamiento de la poligonal según escritura. 2) resolución escrita por parte de catastro, su jefe. 3) se emita un dictamen, en el cual se establezca con carácter firme, las medidas y limites, que deban ser de acorde al análisis poligonal. Agradeciendo la debida atención. Se suscribe, con el debido respeto, Elym Yolibeth Mejía*. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.7.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/ÁNGEL JAVIER CASTRO. Se dio lectura a la solicitud presentada, por el señor antes mencionado, en la cual solicita, la condonación de servicios públicos, que adeuda en la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, de su propiedad ubicada en Colonia Mejía García, identificada con clave catastral CL12-1U-45-11. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma, al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR), a efecto que emita el dictamen correspondiente.

VIII

ASUNTOS VARIOS

No.1.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO. – Manifiesta que el departamento municipal de justicia, no está realizando ningún tipo de acción, para prevenir la violencia en la ciudad, ya que muchas personas andan en estado de ebriedad, con machete en mano, quienes a su vez han ocasionado ciertos incidentes, los cuales pueden tener resultados lamentables. Por lo que se debe girar instrucciones, al jefe del departamento Municipal de Justicia, con el objetivo de evitar este tipo de incidentes, en la ciudad.

IX

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:40 P.M.**

P.M. REINA CARMELINA PÉREZ CUELLAR
Vice - Alcaldesa

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal Nº.1

P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2

LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal Nº.3

ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4

LIC. MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ
Regidor Municipal Nº.5

LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7

SR. FRANCISCO ANTONIO CÁCERES
Regidor Municipal N°.9

LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10

SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad
Santa Rosa de Copán

Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.11 ====